



Constancia: Se deja en el sentido que revisada la página web de la Rama Judicial se consultó la vigencia del abogado Daniel Céspedes Luna c.c. 89.004.019 y T.P. 115.143 el CSJ. se encuentra vigente. Sírvasse proveer, Armenia Quindío, 1 de septiembre de 2020.

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No.1088

Asunto: Reconoce personería
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Julio César Martínez
Demandados: Blanca Mery Ceballos Ocampo
Radicado: 630013103003-2019-00105-00
Cuaderno: 1 en PDF folio 63

Conforme al poder especial acercado al proceso, se reconoce personería jurídica amplia y suficiente al abogado reconocer personería amplia y suficiente al abogado Daniel Céspedes Luna c.c. 89.004.019 y T.P. 115.143 el CSJ., para representar en este proceso a la parte demandada en la forma y términos del memorial poder a él conferido.

Téngase como dirección electrónica del abogado para notificaciones dacelu@hotmail.com. Compártasele el expediente a través de link para que pueda tener acceso a las actuaciones surtidas dentro del proceso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a423d43d35a33586792d9413e38e43840771187495af0e3644a6059db24a370a

Documento generado en 01/09/2020 07:17:20 p.m.